

Ibagué (Tol), agosto doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso:	Acción de Tutela
Accionante:	Delidia Cruz Roa
Accionado:	Ministerio de Educación - Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio Regional Tolima, Departamento del Tolima y Secretaría de Educación del Departamento del Tolima.

Comoquiera que, de lo narrado en el libelo tutelar, se colige que en la eventual conculcación de derechos se verían igualmente afectadas las personas que figuran en el concurso de la **Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima** –, para el cargo Docente de Aula, en el área de primaria, zona rural, , identificado con el Código OPEC No. 184056, el Despacho ordena su **VINCULACION** a este trámite constitucional, con el fin de que se pronuncien frente a las pretensiones deprecadas.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior, se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil, que en el término judicial de doce (12) horas, proceda a publicar este auto admisorio a través del enlace de “Acciones Constitucionales” de la página web <https://www.cnsc.gov.co>, respecto de los aspirantes al interior del **Proceso de Selección para el cargo Docente de Aula, en el área de primaria, zona rural, , identificado con el Código OPEC No. 184056**, y asimismo, notifique a los correos electrónicos de los concursantes relacionados en el mismo, y que obran en sus bases de datos, con el fin de que puedan hacerse parte de la presente acción y así ejercer su derecho de defensa y contradicción si a bien lo tienen, para lo cual la entidad accionada deberá enviar a este Despacho constancias de las actuaciones aquí ordenadas .

En el mismo sentido, se ordena a la **Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima**, para que proceda a la publicación del presente auto admisorio a través de la página web de dicha entidad, en orden a garantizarle la comunicación a quienes cuenten con interés directo frente a las resultas de este instrumento jurídico, y que se hayan inscrito en la aludida convocatoria.

De la misma manera, se ordena la vinculación de la señora **Carmen Elena Flórez Acosta**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65589494, quien es la persona que actualmente se encuentra desempeñando el cargo objeto de litis, a fin de que ejerza su derecho de defensa y contradicción. Para la notificación de la antes mencionada, se contará con la colaboración de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima.

Notifíquese por el medio más expedito y eficaz a la persona atrás mencionada para que, dentro del perentorio término de cuatro (4) horas, contadas a partir de la notificación, se pronuncie sobre los hechos alegados en el libelo genitor y si es del caso, envíe la

AUTO INTERLOCUTORIO No. 624

Radicado No. 2024-00107-00

documentación que tenga al respecto, así como los fundamentos de derecho en que se basan las actuaciones surtidas. Secretaría libre las comunicaciones enviando copia del texto introductorio y los demás insertos que sean necesarios.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CARLOS ARTURO PINEDA LOPEZ
Juez.-

Firmado electrónicamente por el (la) Doctor(a):

CARLOS ARTURO PINEDA LOPEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: c49b684de39091126af66f7b732fc6612ab68b80911228b56dac0859e5ad0bb0
Documento generado en 2024-08-12